

APRUEBA BASES DEL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN DE ANTECEDENTES PARA PROVEER DOS CARGOS DE ACADÉMICOS CON JORNADA COMPLETA A CONTRATA, ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS Y NUTRICIÓN, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA.

DECRETO EXENTO Nº 136

ANTOFAGASTA, 26 FEB 2020

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 237, de 2018, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Resolución N° 10, de 2017, de la Contraloría General de la República, el D.U. N° 22, de 2017, Reglamento de Procedimiento de Nombramientos de los Académicos de la Universidad de Antofagasta, y el oficio CONT. N° 049, de 28 de febrero de 2018, de la Contraloría de la Universidad de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio VRA N° 0150, de 23 de enero de 2020, el REG.VRA N° 125/D, de 17 de enero de 2020, el oficio VRA N° 0011, de 03 de enero de 2020, el REG.VRA N° 1472/D, de 30 de diciembre de 2019, el oficio VRA N° 1447, de 11 de diciembre de 2019, el REG.VRA N° 183/R, de 09 de diciembre de 2019, el oficio VRA N° 1402, de 03 de diciembre de 2019, y el REG.VRA N° 771/F, de 22 de noviembre de 2019, todos de la Vicerrectoría Académica, el oficio D.J. N° 52, de 16 de enero de 2020, el registro N° VRA/021, de 09 de enero de 2020, el oficio D.J. N° 928, de 20 de diciembre de 2019, el registro N° VRA/945, de 12 de diciembre de 2019, todos de la Dirección Jurídica, el REG.RECT N° D/839, de 09 de diciembre de 2019, de Rectoría, el oficio FACSA N° 406, de 18 de noviembre de 2019, de la Facultad de Ciencias de la Salud, y el oficio DCAN N° 102, de 05 de noviembre de 2019, del Departamento de Ciencias de los Alimentos y Nutrición, se solicita la oficialización de las bases del llamado a concurso de oposición de antecedentes para proveer dos cargos de académicos con jornada completa a contrata, adscritos al Departamento de Ciencias de los Alimentos y Nutrición, Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Antofagasta, el cual cuenta con la visación de la Dirección Jurídica.

2. Que, en mérito de lo anterior.

DECRETO:

1. APRUÉBASE, las bases del llamado a concurso de oposición de antecedentes para proveer dos cargos de académicos con jornada completa a contrata, adscritos al Departamento de Ciencias de los Alimentos y Nutrición, Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

BASES DEL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN DE ANTECEDENTES PARA PROVEER DOS CARGOS DE ACADÉMICOS CON JORNADA COMPLETA A CONTRATA, ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS Y NUTRICIÓN, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

La Universidad de Antofagasta llama a concurso de oposición de antecedentes para proveer dos cargos de Académicos Jornada Completa, a contrata, adscritos a la Facultad de Ciencias de la Salud, en el Departamento de Ciencias de los Alimentos y Nutrición. El presente concurso se ajusta a la normativa establecida en el DFL N° 29, publicado en el diario oficial de 16 de Junio 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; el D.F.L. N° 148 del año 1981 que estableció el "Estatuto de la Universidad de Antofagasta"; en las normas pertinentes que correspondan del Reglamento de Procedimiento de Nombramiento de los Académicos de la Universidad de Antofagasta contenidas en Decreto Universitario N° 22 de 19 de octubre de 2017 y demás normas aplicables al caso.

1- IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTES.

- N° de vacantes: 2
- Planta: Académica.
- Renta: De acuerdo a Evaluación Académica y Escala de Remuneraciones de la Universidad de Antofagasta.
- Unidad de desempeño: Departamento de Ciencias de los Alimentos y Nutrición de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- Lugar de desempeño: Departamento de Ciencias de los Alimentos y Nutrición de la Facultad de Ciencias de la Salud, Universidad de Antofagasta-Campus Coloso.
- Cargo: Académico a contrata, jornada completa.

Principales Funciones:

El desempeño del cargo está orientado a conducir y/o ejecutar actividades académicas de docencia de pre y postgrado en el área de la Nutrición y Dietética, investigación que contribuya a la productividad científica y al posicionamiento de la unidad académica en el área de su competencia, vinculación con el medio, administración académica y perfeccionamiento y/o especialización.

REQUISITOS DE POSTULACION:

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 del D.F.L. N° 29, texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, 54 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y con los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de título profesional Nutricionista, otorgado por una universidad chilena o extranjera reconocido por la Universidad de Chile.
- b) Deseable estar en posesión del grado académico de Doctor o Magíster en Nutrición o equivalente otorgado por una universidad chilena acreditada o extranjera debidamente legalizado y validado.
- c) Deseable experiencia mínima de 3 años en docencia universitaria en pregrado y/o postgrado en el área de la Nutrición.
- d) Deseable poseer experiencia en investigación en el área, demostrable mediante la participación como autor, autor de correspondencia o coautor en artículos científicos en revistas indexadas WoS o SciELO en los 5 últimos años.
- e) Deseable la participación en proyectos de investigación científica en el área de la nutrición como autor, coautor o colaborador.
- f) Deseable tener habilidades comunicacionales, conocimiento técnico en docencia, conocimiento disciplinar y una propuesta académica de interés a desarrollar en investigación en el área de su competencia.

Se deja constancia de que los requisitos previstos en las letras b), c), d), e) y f) constituyen aspectos deseables para el desempeño de la función, pero no son requisitos excluyentes.

2.- PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.

Las bases de postulación estarán disponibles para ser descargadas desde la página Web de la Universidad de Antofagasta, www.uantof.cl o para retirarlas desde la oficina de Recursos Humanos de la Universidad de Antofagasta, ubicada en Avenida Angamos N° 601 de la ciudad de Antofagasta, en horario de 9.00 a 13.00 horas a contar del día siguiente hábil de la publicación de las presentes en el diario "El Mercurio", hasta los veinte días hábiles siguientes.

• La publicación de las presentes bases se efectuarán una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que las apruebe.

Las bases y los respectivos formularios de postulación se entenderán plenamente conocidas por todos los/las postulantes.

Para formalizar la postulación, los interesados/as que reúnan los requisitos deberán presentar los siguientes documentos:

- Currículum vitae.
- Copia de la cédula de identidad.
- Certificado o fotocopia legalizada del título profesional o grado de licenciado.
- Certificado o fotocopia legalizada del título de grado de magíster o Doctor.
- Si el título profesional y/o grado de magíster o Doctor fueron otorgados por una universidad extranjera, que hayan sido legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile o que estén debidamente apostillados.
- Certificados que acrediten capacitación y postítulos o posgrados.
- Documentación que acredite, en su caso, investigación.
- Documentación que acredite, en su caso, experiencia laboral.
- Documentos o certificaciones que acrediten cualquier antecedente solicitado o considerado importante para este concurso.

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde las 9.00 horas del día siguiente hábil a la publicación de las bases del presente concurso en el diario "El Mercurio", hasta el quinto día hábil siguiente a la publicación, hasta las 13:00 horas, ambas fechas inclusive, en Oficina de Recursos Humanos, Avenida Angamos N° 601 de la ciudad de Antofagasta. También se podrán enviar los antecedentes solicitados por correo certificado a la misma dirección, indicando el cargo al que se postula, tomando precaución que la recepción de la documentación se realice dentro del plazo de postulación ya señalado.

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo.

NOTA: Toda certificación que se presente fuera del contexto señalado no será considerada para ningún efecto de selección. El sólo hecho de que cada postulante presente sus antecedentes a postulación, constituye plena aceptación de estas Bases, en todos sus aspectos. Asimismo, es importante señalar que los antecedentes no se devolverán ni archivarán.

3.- PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de Selección se sujetará a las disposiciones contenidas en del D.F.L. N° 148 del año 1981, Estatuto de la Universidad de Antofagasta; al Reglamento de Procedimiento de Nombramiento de los Académicos de la Universidad de Antofagasta en las normas que correspondan a los académicos a contrata y a las presentes bases.

La Comisión de Selección que se creará para tal efecto, analizará los antecedentes presentados por los candidatos y procederá a elegir un candidato por cargo, aplicando las pautas de evaluación señaladas en el presente instrumento.

La Universidad se reserva el derecho de dejar desierto el presente proceso, si los candidatos, no obstante cumplir con las exigencias solicitadas, no superen el nivel mínimo de expectativas, situación que deberá señalarse fundadamente en acto administrativo.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten a este concurso.

4.- COMITÉ DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección del presente concurso de oposición de antecedentes estará conformada por:

- a) Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud o subrogante legal.
- b) Director de Departamento de Ciencias de los Alimentos y Nutrición o subrogante legal.
- c) Dos académicos del Departamento de Ciencias de los Alimentos y Nutrición designados por el Director.

La Comisión será presidida por el Decano o quien lo subroge y podrá funcionar siempre que concurra el 50% de sus integrantes.

Como resultado del proceso de selección, la Comisión elegirá y propondrá el nombre del candidato que hubiese obtenido el mayor puntaje para su jerarquización y posterior ratificación.

5.- CRITERIO DE SELECCIÓN.

Se establece el sistema de cifra de mérito (CM).

La Evaluación de los Factores se realizará de acuerdo a la siguiente Tabla de Ponderación que será común para ambas vacantes con los alcances que se señalarán:

1) Factor Formación. (Ponderación =30%)

1.1. Subfactor Excluyente: Poseer el Título de Nutricionista

1.2. Factor Adicional deseable: Poseer grado académico de Doctor o Magíster en Nutrición o equivalente (Ponderación: 30%)

- a) Acredita el grado de Doctor de institución acreditada: 100 puntos.
- b) Acredita el grado de Magister de institución acreditada: 80 puntos.
- c) Acredita el grado de Licenciado de institución acreditada: 50 puntos.

2. Factor experiencia en docencia universitaria: (Ponderación = 30%).

- a) Acredita experiencia docente universitaria de más de 3 años: 100 Puntos.
- b) Acredita experiencia docente universitaria de hasta 3 años: 80 Puntos.
- c) Acredita experiencia docente universitaria de hasta 2 años: 60 Puntos.
- d) Acredita experiencia docente universitaria de hasta 1 año: 40 Puntos.
- e) No acredita experiencia docente universitaria: 0 Puntos.

3. Factor investigación. Participación como autor, autor de correspondencia o coautor en artículos científicos en revistas indexadas WoS, Scopus o SciELO en los 5 últimos años. (Ponderación = 20%).

- a) Acredita 3 o más publicaciones como primer autor o de correspondencia en WoS o Scielo: 100 puntos
- b) Acredita 1 o 2 publicaciones como primer autor o de correspondencia en WoS o Scielo: 80 puntos
- c) Acredita 3 o más publicaciones no como primer autor o de correspondencia en WoS o Scielo: 60
- d) Acredita 1 o 2 publicaciones no como primer autor o de correspondencia en WoS o Scielo: 40
- e) Acredita publicaciones no WoS o Scielo, pero con comité editorial: 20 puntos
- f) No acredita publicaciones: 0 puntos

4. Factor proyectos de investigación en el área. (Ponderación = 20%).

- a) Acredita participación en proyectos de investigación en el área como autor: 100 puntos.
- b) Acredita participación en proyectos de investigación en el área como coautor: 80 puntos.
- c) Acredita participación en proyectos de investigación en el área como colaborador: 60 puntos
- d) No acredita participación: 0 puntos.

NOMBRE DEL(LA) POSTULANTE	FACTORES A EVALUAR				CM
	FORMACIÓN (30%)	EXPERIENCIA EN DOCENCIA (30%)	INVESTIGACIÓN: PUBLICACIONES (20%)	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (20%)	

6-. CONDICIONES DE LA EVALUACIÓN.

Cada postulante será evaluado conforme lo previsto en el Reglamento de Procedimientos de Nombramiento de los Académicos de la universidad de Antofagasta, donde se verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos al cargo. Cada área o subáreas de interés de este llamado a concurso deberán ser informadas y respaldadas documentalmente en el currículum del postulante. Las diferentes categorías de una misma área o subárea no son aditivas.

La fórmula para obtener la Cifra de Mérito (CM) de cada postulante será la siguiente:

$$\text{CIFRA DEMERITO (CM)} = 30\% (\text{Factor Formación}) + 30\% (\text{Factor Experiencia en docencia}) + 20\% (\text{Factor Investigación}) + 20\% (\text{Factor Proyectos Inv.}) = 100$$

7-. PUNTAJE DEL POSTULANTE IDÓNEO.

Con el objeto de resguardar la calidad de los académicos a contratar, se declarará el concurso desierto si ninguno de los postulantes elegibles obtiene la Cifra de Mérito equivalente, a lo menos, al 60% de la calificación máxima posible.

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje, igual o superior, al 60% de la **calificación máxima posible**. El postulante que no reúna dicho puntaje no continuará en el proceso de concurso.

Los postulantes idóneos serán sometidos a una entrevista, cuyo factor de ponderación es el siguiente:

A. Factor Entrevista

A.1. Subfactor, habilidades comunicacionales (20%)

- a Alto nivel de desempeño: 100 puntos.
- b Medio nivel de desempeño: 50 puntos
- c Bajo nivel de desempeño: 25 puntos
- d Desempeño deficiente: 0 puntos

A.2. Subfactor, conocimiento técnico en docencia (20%)

- a Alto nivel de desempeño: 100 puntos.
- b Medio nivel de desempeño: 50 puntos
- c Bajo nivel de desempeño: 25 puntos
- d Desempeño deficiente: 0 puntos

A.3. Subfactor, conocimiento técnico en la disciplina (20%)

- a Alto nivel de desempeño: 100 puntos.
- b Medio nivel de desempeño: 50 puntos
- c Bajo nivel de desempeño: 25 puntos
- d Desempeño deficiente: 0 puntos

A.4. Subfactor, propuesta académica a desarrollar (40%)

- a Alto nivel de desempeño: 100 puntos.
- b Medio nivel de desempeño: 50 puntos
- c Bajo nivel de desempeño: 25 puntos
- d Desempeño deficiente: 0 puntos

- * Este factor está compuesto por cuatro subfactores ponderados y que se evaluará a través de la técnica de entrevista realizada por el Comité de Selección, a través de una rúbrica de evaluación diseñada en cuatro niveles de desempeño: Alto, Medio, Bajo y Deficiente, asignándole puntaje correspondiente. El deseable para cada subfactor y, por consecuencia, el del factor entrevista es:
 - i. Subfactor habilidades comunicacionales: Considera la capacidad para comunicarse verbalmente de manera clara, precisa y convincente, utilizando un lenguaje adecuado y apropiado al contexto académico.
 - ii. Subfactor conocimiento técnico en docencia: Considera la capacidad para identificar, comprender y explicar aspectos relacionados con el ámbito de la docencia universitaria desde un punto de vista teórico y práctico.
 - iii. Subfactor conocimiento técnico en la disciplina: Considera la capacidad para identificar, comprender y explicar aspectos relacionados con el ámbito de su disciplina desde un punto de vista teórico y práctico.
 - iv. Subfactor propuesta académica: Considera la propuesta y motivación para su desarrollo académico desde el punto de vista de la investigación en la institución.

8-. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

La persona seleccionada para el cargo al cual postula será el postulante que obtenga el mayor valor resultante de la suma de la Cifra de Mérito más Factor Entrevista. En caso de que se produjere empate en la puntuación, el criterio de desempate será el postulante que obtenga en más alto puntaje en el Factor Entrevista

Con todo, una vez establecido el orden de selección de los candidatos por puntaje, la Comisión de Selección podrá alterar este orden y proponer un nombre distinto de quien haya alcanzado el primer lugar si las necesidades de la Unidad Académica lo hicieran indispensable, debiendo explicitar y fundamentar los motivos de la decisión en el acta correspondiente.

La Comisión de Selección enviará los antecedentes del candidato seleccionado a la "Comisión Base de Evaluación Académica de la Facultad o Instituto Independiente" o a la "Comisión Superior de Evaluación Académica" según corresponda para la respectiva jerarquización del candidato.

Una vez jerarquizado, deberá darse estricto cumplimiento al inciso primero del artículo 15 del Reglamento de Procedimiento de Nombramiento de los Académicos aprobado por Decreto N° 22 de 19 de octubre de 2017 debiendo cumplirse los trámites necesarios para que la Unidad Académica, Decano y Vicerrector Académico hagan el efectivo requerimiento de nombramiento al Sr. Rector.

Recepcionados los antecedentes del candidato seleccionado por el Departamento de Recursos Humanos, notificará personalmente o por carta certificada el resultado del concurso, y una vez aceptado el cargo por el ganador publicará el resultado en la página web de la universidad.

La persona que resulte seleccionada a través del concurso conforme a las normas que anteceden, tendrá un plazo de 15 días hábiles para aceptar el cargo. En caso de no aceptarlo, o bien, no manifestar voluntad alguna dentro del plazo antes señalado, facultará a la Universidad para tenerlo por desistido de su postulación, perdiendo el derecho a la vacante ganada. En este caso, se remitirá los antecedentes a la Comisión de Selección para los efectos de selección de un nuevo candidato, debiendo continuarse el proceso conforme al sistema descrito en estas bases nuevamente.

2. PROCÉDASE, a la publicación de las presentes bases, en el diario de circulación regional "El Mercurio de Antofagasta", de acuerdo a la decisión adoptada por el Vicerrector Académico de la Universidad de Antofagasta en conformidad a lo dispuesto en el artículo 5°, literal a) del Reglamento de Procedimiento de Nombramiento de los Académicos de la Universidad de Antofagasta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



LLM/MSB/MDS/cmr

Distribución: en la página siguiente...



LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

Distribución:

Secretaría General (SGD N°496)

Contraloría

Dirección Jurídica

Vicerrectoría Académica

Vicerrectoría Económica

Dirección de Gestión Docente

Dirección de Economía y Finanzas

Depto. de Finanzas

Depto. de Administración de Recursos Humanos

Facultad de Ciencias de la Salud

Depto. de Cs. de los Alimentos y Nutrición

BOE-UA